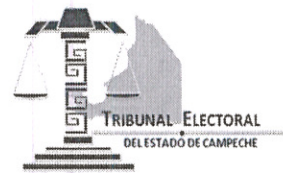




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CAMPECHE, Y REPRESENTANTE SUPLENTE DE DICHO INSTITUTO POLITICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO; Y CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; .....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.....

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. ....

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/18**, relativo al **Recurso de Apelación y sus acumulados TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018**, interpuesto por el **ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul**, en su calidad de Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en Campeche, y Representante Suplente de dicho Instituto Político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como por el ciudadano **William Manuel Mena Flores**, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y el ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reección en el presente proceso electoral en curso, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se Da respuesta a las consultas presentadas por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, identificado con la clave CG/28/18, específicamente en lo relativo a la consultas respecto de la reelección de Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche y Acuerdo CG/27/18, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da cumplimiento a la Sentencia correspondiente al expediente TEEC/JDC/4/2018 dictada por el Tribunal del Estado de Campeche"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dos de abril de dos mil dieciocho.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y un minutos del día de hoy dos de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifiqué **a los promoventes, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de abril de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.....

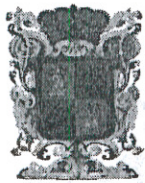
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

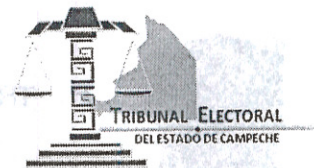


TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2018  
Y ACUMULADOS TEEC/RAP/5 /2018 Y TEEC/JDC/5/2018

RECURSOS DE APELACIÓN Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2018, Y ACUMULADOS  
TEEC/RAP/5/2018 Y TEEC/JDC/5/2018.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL  
QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PRESENTADAS  
POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL,  
IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG/28/18, ESPECÍFICAMENTE  
EN LO RELATIVO A LA CONSULTAS RESPECTO DE LA  
REELECCIÓN DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE  
AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE  
CAMPECHE" Y "ACUERDO NÚMERO CG/27/18 DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE, DE FECHA 22 DE MARZO EMITIDO EN LA 7º  
SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."

Con esta fecha dos de abril de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia  
Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado  
de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que  
guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL  
DIECIOCHO.-----

VISTA: El estado procesal que guardan los presentes autos,  
consecuentemente se:-----

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** En virtud de lo solicitado por el ciudadano William Manuel Mena  
Flores, en su carácter de representante propietario del Partido de la  
Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del  
Estado de Campeche, se autoriza la devolución de la documentación original  
solicitada consistente en la Constancia de Asignación de Regidor por el  
Principio de Representación Proporcional para el período 2015-2018, del  
ciudadano Alexandro Brown Gantús; previo cotejo, compulsas y copia  
debidamente certificada de la documentación en cita que obre en autos;  
misma que podrá ser entregada en el Despacho de la Secretaría General de  
Acuerdos de este Tribunal.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados, a las partes y a los demás interesados, así como  
en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos  
688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para  
el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2018 Y ACUMULADOS TEEC/RAP/5 /2018 Y TEEC/JDC/5/2018

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. Magistrado Presidente.



Maestra María Eugenia Villa Torres. Secretaria General de Acuerdos

Firma de la Secretaria General de Acuerdos



Con esta misma fecha dos de abril de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal. Conste.-

